



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 03/2000

, á 21 de enero de 2000

VISTO:

La Constitución Política del Estado en sus artículos 200 al 206, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 19 numeral 3 y 19, Reglamento de Debates en sus artículos 19 al 20 y artículo 3 transitorio de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1.999.

CONSIDERANDO:

Que, el H. Concejo Municipal como Organo Deliberante, sesiona ordinariamente los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, pudiendo convocarse a sesiones extraordinarias las veces que considere conveniente.

Que, las funciones señaladas por ley, para quien ocupe el cargo de Secretaria, demanda ocupar un tiempo considerable y extra al que demanda el tiempo normal de sesión y el trabajo de comisión.

Que, las normas indicadas otorgan al Concejo Municipal las facultades de autonomía para la programación y ejecución de toda gestión administrativa, mediante la aprobación de Resoluciones Municipales.

POR TANTO:

El Concejo Municipal en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de la presente fecha dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Instrúyase al Ejecutivo Municipal el pago de 2/3 del valor de la Dieta, Siete Mil Seiscientos Sesenta y Siete 00/100 Bolivianos (Bs. 7.667), por el trabajo adicional que está cumpliendo durante el mes de enero de 2.000 la Secretaria de este Organo Deliberante.

Artículo Segundo.- Para efectos del pago, el Honorable Alcalde Municipal, dispondrá el trámite administrativo que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE...

Prof. Sarah Ribera de Ribera
H. CONCEJAL SECRETARIA


Dr. Bismarck Kreidler Flores
H. CONCEJAL PRESIDENTE